



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 de Enero de 2012, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.)**, representada por los Sres. José Magno y Eduardo García Beaumont y por la otra, **TELECOM ARGENTINA S.A.**, representada por los Sres. Marcelo Villegas, Mariano Muñoz, Roberto Traficante y Jorge Locatelli, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Actualizar los valores del Viático del art. 30 del CCT 497/02, de acuerdo a las localidades establecidas en el art. 40 del CCT 203/93 (cuyo régimen fue prorrogado mediante Acta Complementaria del 10/09/1998). Estos valores quedarán fijados según el siguiente detalle:

A partir del 01 de Enero de 2012:

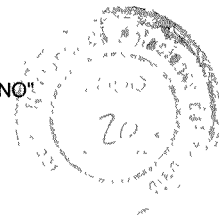
Localidades	Desayuno (S)	Almuerzo (S)	Cena (S)	Alojamiento (S)	Gastos Menores (S)	Total Viático Diario (S)
Antártida	36	150	150	372	50	758
Inc a)	29	120	120	297	40	606
Inc b)	21	90	90	223	30	454
Inc c)	21	90	90	223	30	454
Inc d)	18	75	75	186	25	379
Sin Zona Desfavorable	14	60	60	149	20	303

A partir del 01 de Febrero de 2012:

Localidades	Desayuno (\$)	Almuerzo (\$)	Cena (\$)	Alojamiento (\$)	Gastos Menores (\$)	Total Viático Diario (\$)
Antártida	38	159	159	393	53	802
Inc a)	30	127	127	314	42	640
Inc b)	23	95	95	236	32	481
Inc c)	23	95	95	236	32	481
Inc d)	19	79	79	196	26	399
Sin Zona Desfavorable	15	63	63	157	21	319

SEGUNDO: Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la correspondiente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.491.582/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 14 de Marzo de 2012, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A)**, los señores: Ricardo Alejandro, VITTORI, en carácter de Secretario de Hacienda, acompañado por Eduardo Guillermo BELLUSCI, con D.N.I. 13.340.695, en su carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Srta. Melisa A. CHAJUD en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acta acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.P.S.T.T.A.); y la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**; celebrado el día 10/01/12, obrante a fs.2/3; y solicitamos su homologación.-----

Acto seguido, **F.O.P.S.T.T.A.**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley N°14250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

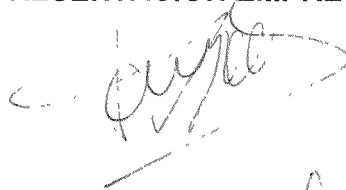
Oídas las partes, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

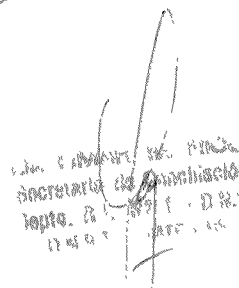
No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL


Eduardo Guillermo Bellusci

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA




Lic. Omar M. Rico
Secretario de Conciliación
Dep. de Relaciones Laborales N° 1
17 de marzo de 2012